

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A EFECTO DE QUE INFORMEN ACERCA DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS A FIN DE REVERTIR LA CONTAMINACIÓN QUE AFECTA A LA REGIÓN HIDROLÓGICA VIII LERMA – SANTIAGO – PACÍFICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Adriana Campos Huirache, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que informen acerca de las acciones desarrolladas a fin de revertir la contaminación que afecta a la Región Hidrológica VIII Lerma – Santiago – Pacífico, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con el artículo 3º fracción XVI inciso a) de la Ley de Aguas Nacionales, una región hidrológica es un área territorial conformada en función de sus características morfológicas, orográficas e hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos, cuya finalidad es el agrupamiento y sistematización de la información, análisis, diagnósticos, programas y acciones en relación con la ocurrencia del agua en cantidad y calidad, así como su explotación, uso o aprovechamiento. Normalmente una región hidrológica está integrada por una o varias cuencas hidrológicas. Por tanto, los límites de la región hidrológica son en general distintos en relación con la división política por estados, Ciudad de México y municipios. Una o varias regiones hidrológicas integran una región hidrológico – administrativa.

De acuerdo con ese mismo dispositivo, pero en su inciso b), una región hidrológico administrativa es un área territorial definida de acuerdo con criterios hidrológicos, integrada por una o varias regiones hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos y el municipio representa, como en otros instrumentos jurídicos, la unidad mínima de gestión administrativa en el país.

Para efectos de lo anterior, el país se encuentra dividido en trece regiones hidrológico administrativas, siendo una de ellas la número VIII Lerma – Santiago – Pacífico, la cual, de conformidad con información pública disponible en la página electrónica de la Comisión Nacional del Agua, está ubicada en la zona centro – occidente del país; comprende una extensión territorial de 191,500 kilómetros cuadrados, en la que se localizan los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas. En el año 2012 contaba con una población de 23'272,457 habitantes.¹

En la referida página web se establece que el Producto Interno Bruto de los municipios que integran la Región, equivalía en el año 2008 al 17 por ciento respecto del total nacional, lo que la convierte en el segundo en importancia del país. Las actividades económicas predominantes en la región con relación a su fuerte vinculación con el agua son: la agricultura y los servicios turísticos y hasta 2020 se tenían concesionados en la Región 15,012 hectómetros cúbicos, de los cuales el 82% eran utilizado en la agricultura y el nueve por ciento para el abastecimiento público urbano.

El sector agrícola, se refiere en la página en comento, comprendía hasta hace tres años una superficie sembrada de 1'393,320 hectáreas de riego, de las cuales 389,908 se localizan en los distritos de riego y el resto en unidades de riego. Dentro de la región existen quince Distritos de Riego que para el ciclo

¹ Consultado en <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/organismo-de-cuenca-lerma-santiago-pacifico> el 19 de junio de 2023 a las 19:16 horas.

2012 – 2013, cosecharon 386,515 hectáreas, con una producción del orden de 7'166,858 toneladas y un valor de cosecha por 14 mil millones de pesos; destacando la producción de maíz grano, sorgo grano y caña de azúcar. Asimismo, en el Organismo competente a esa región se ubican 39 Distritos de Desarrollo Rural, constituidos por 16,073 unidades de riego, con una superficie sembrada de 1'003,412 ha/año y cosechada de 978,928 ha/año, donde se producen 20'863,959 ton/año, con valor de 27'054'608,810 pesos por año.

La pujanza arriba descrita coexiste con un grave entorno de deterioro ecológico que se viene registrando desde hace varias décadas, producto de la realización de actividades humanas diversas que han degradado sobremanera a la zona, la cual se traduce en presencia de metales pesados y sustancias altamente tóxicas que han vuelto imposible la vida en cuerpos de agua como los ríos Santiago y Lerma. Cualquier persona que haya transitado por la autopista México – Guadalajara en su tramo comprendido entre los municipios de Lerma y Atlacomulco podrá dar testimonio de la peste que vuelve insufrible el sólo hecho de respirar, toda una tragedia ambiental que transformó a un cauce lleno de vida en un torrente muerto.

Con relación a lo anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó la resolución 07/2020 mediante la cual se emitieron medidas cautelares a favor de los pobladores de los ríos Santiago, toda vez que se consideró que existen vulneraciones a diversos derechos humanos como los relativos a un medio ambiente sano, al agua y saneamiento y a la salud, así como al interés superior de la niñez.

A efecto de revertir los efectos de la polución, la Comisión Nacional del Agua informó en marzo de este año que, como parte del seguimiento a tal resolutive emitió un Programa de Acciones de Saneamiento del cauce, el cual incluye, tan sólo en el río Santiago, un sistema de información, así como las acciones que a continuación se enumeran:

- Se trabaja en el establecimiento de una declaratoria de clasificación, en la implementación de acciones para el control de las fuentes de contaminación, en la evaluación de los resultados de los actos de autoridad ejercidos, y en la elaboración de estudios de piezometría.
- De 2010 a 2022, el Organismo de Cuenca (OCLSP) realizó 268 visitas de inspección en el polígono prioritario, es decir, en los municipios que integran la zona de origen del río Santiago, desde Ocotlán hasta la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Se cuenta con 16 sitios de monitoreo a lo largo del cauce, desde su nacimiento en Ocotlán hasta la presa Santa Rosa. Adicionalmente, el OCLSP, en conjunto con la Comisión Estatal del Agua en Jalisco, realizó visitas de inspección en 11 plantas de tratamiento de aguas residuales, 6 plantas potabilizadoras, una planta de bombeo y un sistema de pozos ubicados en los municipios de Chapala, El Salto, Juanacatlán, Ocotlán, Poncitlán, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.
- Mediante el Consejo de Cuenca del Río Santiago, en el cual intervienen instituciones de los tres órdenes de gobierno y usuarios de aguas nacionales, se elaboró un diagnóstico integral de necesidades de infraestructura para mitigar la contaminación en los estados que conforman la cuenca — Aguascalientes, Durango, Jalisco, Nayarit y Zacatecas—.
- La Conagua apoya a los municipios en la elaboración de proyectos y obras de infraestructura hidráulica, mediante la formalización de convenios de coordinación.
- Con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua), durante 2022, se realizaron obras de rehabilitación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de las regiones aledañas al río Santiago. Asimismo, mediante el Programa de Devolución de Derechos (Prodder) y el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (Prosanear), se destinan subsidios e incentivos para mejorar la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

- La Conagua trabajó con los municipios, y se han realizado diversas recomendaciones para mitigar el ingreso de contaminantes al río, por ejemplo: cuando exista incumplimiento en las descargas de aguas residuales, el infractor deberá presentar un plan de remediación de daños que impacte en la mejora del tratamiento de dichas aguas.²

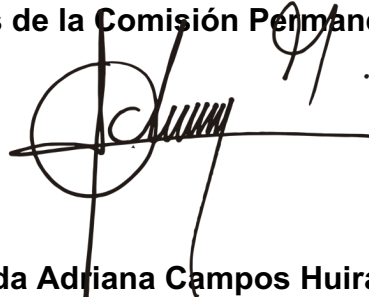
Si bien es cierto las acciones antes referidas pueden resultar encomiables, no lo es menos que la mitigación de los problema ocasionados por la contaminación de esta cuenca van más allá de lo que implica el río Santiago, por lo que éstas deben replicarse hacia toda la cuenca, para estar en posibilidad de hacer efectivos los derechos humanos violentados en perjuicios en contra de los pobladores de la cuenca, por lo que se vuelve imperioso que la SEMARNAT y la CONAGUA informen a esta soberanía sobre las medidas implentadas en este sentido.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que informen acerca de las acciones desarrolladas a fin de revertir la contaminación que afecta a la Región Hidrológica VIII Lerma – Santiago – Pacífico

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 21 de junio de 2023.



Diputada Adriana Campos Huirache

² Consultar en <https://www.gob.mx/conagua/prensa/conagua-contribuye-al-saneamiento-del-rio-santiago>, el 19 de junio de 2023 a las 19:55 horas.